

## MUNICIPIOS

# Ayuntamiento de Almussafes

2024/03522 *Anuncio del Ayuntamiento de Almussafes sobre la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2027.*

### ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Almussafes, en sesión de 14 de marzo de 2024, ha acordado aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones 2024/2027, así como su publicación.

### VER ANEXO

Lo que se publica con indicación que este acuerdo pone fin a la vía administrativa, tal como se desprende del artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y contra el mismo se podrá interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que lo dictó, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Valencia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Almussafes, a 14 de marzo de 2024. —El secretario, José Vicente Ibor Ridaura.



## **PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2024/2027**

El Plan Estratégico de subvenciones ha de tener el contenido establecido en el artículo 12 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

### **A.- INTRODUCCIÓN.**

#### **A.1.- Antecedentes.**

El Ayuntamiento de Almussafes viene llevando a cabo una acción de fomento, esencialmente subvenciones, para la consecución de parte de sus objetivos corporativos; acción que se refiere a muchos y diversos servicios, en ejecución de:

- competencias propias,

- de otras impropias, al amparo del antiguo artículo 28 de la Ley 7/1985, de 2 de abril (realizar actividades complementarias de las propias de otras Administraciones Públicas) y cuando se derogó por Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en virtud del mantenimiento de las competencias impropias que venía ejerciendo y

- de nuevas impropias, tal y como consta así acordado por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión de 6 de febrero de 2014.

Iniciada en el Plan Estratégico 2020/2023 la reconversión de la modalidad directa de concesión en concurrencia competitiva, este Plan Estratégico pretende dar esa continuidad.

#### **A.2.- Principios de gestión.**

Por así establecerlo el artículo 8.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la gestión de las subvenciones se realizará de acuerdo con los principios de:

- Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación;
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante;
- Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

#### **A.3.- Plan Estratégico de Subvenciones 2020/2023.**

La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público ordena que el Ayuntamiento de Almussafes deberá respetar en su actuación y relaciones, entre otros, los principios de responsabilidad por la gestión pública (artículo 3.2.f) y el de planificación y dirección por objetivos y control de la gestión y evaluación de los resultados de las políticas públicas (3.2.g).

También, el artículo 7 -principio de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos- de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y



Sostenibilidad Financiera, establece que las políticas de gasto público deberán encuadrarse en un marco de planificación plurianual y de programación y presupuestación, atendiendo a la situación económica, a los objetivos de política económica y al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

En cumplimiento del anterior mandato legal -concretado en la materia por la Ley General de Subvenciones- y en consonancia con el Plan director municipal y el plan de empleo, el 9 de enero de 2020 el Pleno del Ayuntamiento aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones 2020/2023, con 10 líneas estratégicas, cuyo texto íntegro se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 13, de 21 de enero de 2020, páginas 58 y siguientes.

El 7 de octubre de 2021 se modificó/adecuó por acuerdo del Pleno ese Plan Estratégico de Subvenciones, mediante la introducción de una nueva línea estratégica de subvención, la número 11. Consta su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 203, de 20 de octubre de 2021.

Este Plan desarrollará y ampliará las mismas líneas.

#### A.4.- Ordenanza General de Subvenciones.

Por otra parte, aprobada inicialmente por el Pleno en sesión de 9 de enero de 2020, y definitivamente el 22 de abril de 2020, se ha publicado la Ordenanza General de Subvenciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 13, de 21 de enero de 2020, páginas 48 y siguientes.

#### A.5.- Necesidad de su redacción.

Agotada la vigencia del Plan Estratégico de Subvenciones 2020/2023, procede la elaboración, tramitación y aprobación de un nuevo Plan, en el que será objeto de planificación estratégica los procedimientos de concesión de las subvenciones contempladas en el artículo 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como de las demás entregas dinerarias sin contraprestación, avales y demás garantías, préstamos, aportaciones de financiación de riesgo, anticipos reembolsables y demás medidas de carácter financiero que supongan una ventaja económica a favor de sus beneficiarios y que se financien con cargo a fondos públicos.

Así, el artículo 8 -principios generales- de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que:

"1.- Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Las bases reguladoras de cada subvención harán referencia al Plan estratégico de subvenciones en el que se integran, señalando de qué modo contribuyen al logro de



sus objetivos; en otro caso, deberá motivarse por qué es necesario establecer la nueva subvención, incluso aun no habiendo sido prevista en el Plan, y la forma en que afecta a su cumplimiento."

La regulación reglamentaria se encuentra en los artículos 10 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### A.6.- Naturaleza jurídica de este Plan.

Por así establecerse en el artículo 13 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones "3.- Los planes estratégicos de subvenciones tienen carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones; su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio."

Su plena efectividad queda condicionada a la aprobación de las correspondientes convocatorias de las diferentes líneas de subvención genéricas o la aprobación de los convenios en las subvenciones nominativas, y quedará condicionado a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente, además de al cumplimiento de los parámetros de estabilidad presupuestaria y regla del gasto.

#### A.7.- Competencia para su aprobación.

Por el carácter programático, ámbito global de actuación y la vigencia plurianual, se entiende que corresponde al Pleno del Ayuntamiento, quien es competente también para las modificaciones de las líneas estratégicas, pudiendo ser también a través de los presupuestos anuales.

#### B.- ÁMBITO TEMPORAL

El ámbito temporal abarca los ejercicios 2024 a 2027, ambos inclusive; ámbito que coincide, en esencia, con el mandato corporativo resultado de las elecciones locales del pasado 28 de mayo de 2023, convocadas por Real Decreto 207/2023, de 3 de abril (Boletín Oficial del Estado número 80, de 4 de abril), y en el que la nueva Corporación se constituyó en sesión pública extraordinaria el 17 de junio de 2023.

El Plan se actualizará con la aprobación de las líneas genéricas o nominativas que se incluyan en cada uno de los presupuestos municipales de cada uno de los ejercicios y estas líneas se entenderán incluidas dentro de este Plan estratégico para cada una de las anualidades de su vigencia.

Durante la vigencia del Plan y dado su carácter programático, se efectuarán tareas de seguimiento y evaluación de cada uno de los programas y objetivos estratégicos que se pretenden conseguir. Si se pusiera de manifiesto la ineficacia o una desviación negativa de



alguno de ellos con respecto a los objetivos previstos, los programas a los que afecte, deberán ser modificados o eliminados.

Asimismo, si en atención a circunstancias sociales, humanitarias, económicas u otras de interés público es necesario adoptar nuevas medidas y programas de subvención, el presente Plan Estratégico se entenderá modificado automáticamente. Dado el carácter eminentemente económico de estas modificaciones, éstas se realizarán por medio de las modificaciones presupuestarias necesarias, informándose en las mismas de los fines y objetivos que se pretenden conseguir, así como los medios y sistemas de evaluación para el seguimiento de éstas, respetando los contenidos generales básicos y programáticos de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera.

#### C.- ÁMBITO SUBJETIVO.

Va dirigido a todas aquellas personas físicas o jurídicas en quienes concurren las circunstancias y requisitos establecidos en las diversas convocatorias o estén incluidos como beneficiarios en el anexo de subvenciones nominativas de cada presupuesto.

#### D.- PROCESO DE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN.

Agotado el anterior Plan 2020/2023, la Alcaldía, por Providencia de 25 de enero de 2024 ha requerido a las diferentes áreas o departamentos municipales para que emitan, en el plazo de veinte días, informe sobre las necesidades de su área en las subvenciones, en concurrencia o nominativas, que les afecten o tramiten (caso de no afección, deberá igualmente comunicarse por el área o departamento), con el fin de someter a aprobación el Plan Estratégico de Subvenciones 2024/2027.

La información, que se ha canalizado a través de la Secretaría General, ha sido la siguiente, por áreas o departamentos:

- Alcaldía: no emitido a la redacción del Plan.
- Secretaría General: no emitido a la redacción del Plan.
- Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC): no emitido a la redacción del Plan.
- Seguridad Ciudadana: no emitido a la redacción del Plan.
- Bienestar Social: 23 de febrero de 2024.
- Agencia de Desarrollo Local, Promoción Socio Económica y AFIC: 4 de marzo de 2024.
- Deportes, Cultura, Educación y Juventud: 22 de febrero de 2024.
- Urbanismo: 15 de febrero de 2024.
- Área económica, Intervención
- Área económica, Tesorería: 2 de febrero de 2024.

Esa información, así se pidió, debe contener, al menos:

a) Objetivos estratégicos, que describen el efecto e impacto que se espera lograr con la acción institucional durante el periodo de vigencia del plan y que han de estar vinculados con los objetivos establecidos en los correspondientes programas presupuestarios. Cuando los



objetivos estratégicos afecten al mercado, se deberán identificar además los fallos que se aspira a corregir, con los efectos previstos en el apartado 2 del artículo 8 de la Ley General de Subvenciones.

b) Líneas de subvención en las que se concreta el plan de actuación. Para cada línea de subvención deberán explicitarse los siguientes aspectos:

1.º Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas. 2.º Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación.

3.º Plazo necesario para su consecución.

4.º Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación, donde se detallarán las aportaciones de las distintas Administraciones Públicas, de la Unión Europea y de otros órganos públicos o privados que participen en estas acciones de fomento, así como aquellas que, teniendo en cuenta el principio de complementariedad, correspondan a los beneficiarios de las subvenciones.

5.º Plan de acción, en el que concretarán los mecanismos para poner en práctica las líneas de subvenciones identificadas en el Plan, se delimitarán las líneas básicas que deben contener las bases reguladoras de la concesión a que se hace referencia en el artículo 9 de la Ley General de Subvenciones, el calendario de elaboración y, en su caso, los criterios de coordinación entre las distintas Administraciones Públicas para su gestión.

c) Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable a las diferentes líneas de subvenciones que se establezcan. A estos efectos, se deben determinar para cada línea de subvención, un conjunto de indicadores relacionados con los objetivos del Plan que, recogidos periódicamente por los responsables de su seguimiento, permitan conocer el estado de la situación y los progresos conseguidos en el cumplimiento de los respectivos objetivos.

d) Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores en los que se trasladará el contenido de los informes emitidos. El contenido del plan estratégico podrá reducirse a la elaboración de una memoria explicativa de los objetivos, los costes de realización y sus fuentes de financiación en los siguientes casos:

a) Las subvenciones que se concedan de forma directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones.

b) Las subvenciones que, de manera motivada, se determinen por parte del titular de la alcaldía, en atención a su escasa relevancia económica o social como instrumento de intervención pública.

Una vez emitidos los correspondientes informes por la secretaría e intervención, procederá su aprobación por el órgano competente y su publicación.

En consonancia con el apartado J de este Plan, se recoge la constitución de un órgano especial para el desarrollo de las funciones de seguimiento y evaluación.



#### E.- PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA.

Continuando con el anterior Plan, que estableció 10 líneas estratégicas, a la que se añadió la 11 durante su vigencia, se establecen para este Plan esas mismas, ampliándolas y añadiendo otras, la 12, a propuesta de las distintas Áreas/Servicios, quedando como se indica en el apartado L.

#### F.- RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS PLANES ESTRATÉGICOS ANTERIORES.

##### F.1.- Área Deportes, Cultura, Educación y Juventud.

En general los resultados de la evaluación del plan 2020-2023 son positivos. Se establecieron los ejes y líneas estratégicas a desarrollar por el Ayuntamiento de Almussafes, así como la planificación y variables a tener en consideración en la aprobación de las subvenciones tanto de concurrencia competitiva como nominativas. Mejorando la transparencia y mecanismos de control y gestión.

##### F.2.- Área de Bienestar Social.

Se transcribe, parte, el contenido del informe emitido por la Directora del Área de Bienestar Social en fecha 03/05/2021:

"[...]EVALUACIÓN GENERAL DEL GRADO DE CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS CON LAS DIFERENTES LINEAS DE SUBVENCIÓN

Valoración general: las subvenciones tramitadas desde el departamento de Bienestar Social cumplen con los objetivos para el que fueron creadas, estando éstos alineados con las líneas estratégicas del PES. Al mismo tiempo, también pretende cubrir los retos sociales que se reflejaron en el El Plan Director municipal, especialmente con los que tiene que ver con la potenciación del bienestar social y calidad de vida de la ciudadanía.

Hay que tener en cuenta que la pandemia del COVID-19, ha hecho del 2020 un año excepcionalmente atípico, que dificulta sobremanera realizar una valoración general de las subvenciones que englobe la especificidad de cada subvención y tenga en cuenta todas la circunstancias, modificaciones y adaptaciones que se tuvieron que tener en cuenta para poder sacar adelante las subvenciones municipales.

Dentro de estas excepcionalidades, cabe mencionar el incremento de financiación exterior que se recibió por parte de las consellerias, que permitieron tener el crédito suficiente para poder otorgar las subvenciones, aligerando las cargas económicas en el presupuesto municipal. Estando toda esta financiación externa debidamente justificada en las memorias requeridas por los órganos concedentes en tiempo y forma. [...]

F.3.- Agencia de Desarrollo Local y Promoción Socioeconómica y Agencia para el Fomento de la Innovación Comercial.



Se traslada el contenido del informe de seguimiento y evaluación subvenciones 2020 de fecha 5 de mayo de 2021:

"Les Subvencions gestionades des de l'Agència de Desenvolupament Local i Promoció Sòcio-Econòmica estan dins de la Línia Estratègica 6. Promoció de l'ocupació i autoocupació. A través de línies de subvenció genèriques per a aconseguir l'objectiu del foment de l'ocupació en el municipi, mitjançant incentius a la contractació i a la conversió de contractes temporals en indefinits. Així mateix es fomenta mitjançant línies de subvenció genèriques a persones emprenedores que inicien la seua activitat.

A més, s'ha gestionat una línia de subvenció específica perquè els i les estudiants de Cicles Formatius, Graus universitaris i Màsters realitzen pràctiques formatives als Departaments de l'Ajuntament durant l'estiu.

Cal considerar que l'exercici 2020 ha sigut "especial" com a conseqüència de la Pandèmia.

Les subvencions adjudicades han estat subjectes al compliment del seu objectiu.

S'ha col·laborat amb el sector privat en l'execució de polítiques socials, principalment en la incorporació de col·lectius desfavorits o de difícil inserció al món laboral.

S'han complert els següents principis bàsics:

- Propiciar i facilitar la inclusió social de les persones en risc d'exclusió o en situació de vulnerabilitat, mitjançant el recolzament econòmic de l'ajuntament a través de l'acció de foment.

- Recolzament a la creació d'ocupació per el teixit industrial del municipi, especialment aquella ocupació de caràcter més estable.

- Recolzament a les persones emprenedores com a eix bàsic de la creació d'autoocupació.

S'han complert el següents Objectius específics:

- Promoció de l'ocupació i autoocupació, mitjançant el recolzament a projectes empresarials generadors i mantenidors de l'ocupació, amb especial rellevància del recolzament a l'ocupació indefinida.

- Promoció del comerç local.

- Promoció i recolzament a l'agricultura.

Relació de les subvencions concedides en execució de la Línia Estratègica 6. Promoció de l'ocupació i autoocupació.

Ajudes Persones emprenedores 2020:





Aplicació Pressupostària 2410.470.01 de Subvencions promoció de l'Ocupació – Línia Emprenedors.

Ajudes a les persones emprenedores 2020					
1a. CONVOCATÒRIA. Import global màxim: 9.000,00 €					
total de sol·licituds	concedides	denegades	import inicial concedit	1r. abonament 50 %	2n. abonament a la justificació (12 mesos)
4	3	1	9.000,00 €	4.500,00 €	4.500,00 €

Situació a data de l'informe: Reintegrament: 1.500,00 €. Pendent d'abonar: 1.500,00 €

Ajudes a les persones emprenedores 2020					
2a. convocatòria. import global màxim: 18.000,00 €					
Total de sol·licituds	concedides	denegades	import inicial concedit	1r. abonament 50 %	2n. abonament a la justificació (12 mesos)
5	4	1	12.000,00 €	6.000,00 €	6.000,00 €

Situació a data de l'informe: Pendent d'abonar:4.500,00 €.

Ajudes a la contractació en empreses cooperatives del sector agrari 2020:

Import global màxim: 65.000,00 euros amb càrrec a la partida 2410-470.02 Foment de l'Ocupació-Subvenció Promoció Ocupació - Línia Cooperatives.

Ajudes a la contractació en empreses cooperatives del sector agrari 2020					
total de contractacions sol·licitades	total de contractacions sol·licitades	total de contractacions sol·licitades	total de contractacions sol·licitades	total de contractacions sol·licitades	total de contractacions sol·licitades
33	33	33	33	33	33

Situació a data de l'informe: Pendent d'abonar: 39.500,00 €

Ajudes a la contractació i qualificació 2019/2020:

Aplicació pressupostària 2410-470.00 Subvencions Promoció de l'Ocupació.- Línia Empreses.

Import global màxim: 165.000,00 € distribuïts en les següents anualitats:

-Exercici 2020: la part corresponent al 1r 50 % de l'import subvencionat o pagament total de la subvenció rere justificació serà de 110.000,00 €.



-Exercici 2021: la part corresponent al 2n 50 % de l'import subvencionat després de justificació serà de 30.000,00 €, que quedaran condicionats a l'existència de crèdit pressupostari suficient i adequat per a atendre-les en els corresponents pressupostos per a l'exercici 2021.

-Exercici 2022: la part corresponent al 2n 50 % de l'import subvencionat després de justificació serà de 25.000,00 €, que quedaran condicionats a l'existència de crèdit pressupostari suficient i adequat per a atendre-les en els corresponents pressupostos per a l'exercici 2022.

Ajudes a la contractació i qualificació 2019/2020		
total de contractacions sol·licitades	total de contractacions sol·licitades	total de contractacions sol·licitades
54	54	54
total d'ajudes a la formació sol·licitades	total d'ajudes a la formació sol·licitades	total d'ajudes a la formació sol·licitades
5	5	5

---

Ajudes a la contractació i qualificació 2019/2020			
subvenció concedida	subvenció concedida	subvenció concedida	subvenció concedida
62.847,14 €	62.847,14 €	62.847,14 €	62.847,14 €

Situació a data de l'informe: Pendent d'abonar: 12.289,07 €.

Ajudes a donar suport per manteniment de l'activitat a autònoms i microempreses per a fer front a efectes de la Covid-19:

Aplicació Pressupostària 4390-20003-479.00 – Altres Subvencions a Empreses Privades, Pimes i Autònoms COVID-19, Import global màxim: 150.000,00 €.

Ajudes autònoms covid-19			
total sol·licituds	total sol·licituds	total sol·licituds	total sol·licituds
162	162	162	162

Executada 100 %

Ajudes a la digitalització per a autònoms, comerços i professionals que oferisquen serveis.

Aplicació Pressupostària 4390.77000 – Transferències de capital a Empreses privades-Pimes i Autònoms, Import global màxim: 15.000,00 €.

Ajudes autònoms covid-19			
total sol·licituds	total sol·licituds	total sol·licituds	total sol·licituds
4	4	4	4

Executada 100 %.

Beques d'estiu 2020.



Partida 2410-48100 Premis, Beques, Promoció de l'ocupació. Import global màxim: 5.485,00 Euros.

Beques estiu 2020			
total sol·licituds	total sol·licituds	total sol·licituds	total sol·licituds
14	14	14	14

Executada 100 %.

#### G.- MARCO PRESUPUESTARIO.

Se analiza en cada una de las líneas estratégicas que se desarrollan en este Plan.

Respecto de la evolución de las líneas nominativas en los tres últimos presupuestos municipales (anexos de subvenciones nominativas) es:

Ejercicio	Nº beneficiarios	Importe
2022	26	573.941,00
2023	32	698.291,00
2024	29	662.791,00

La financiación de las actuaciones y los objetivos contemplados estarán supeditados a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

Solo se financiarán aquellos costes que ayuden a la consecución de los objetivos estratégicos y específicos del presente plan estratégico y dentro de las líneas estratégicas establecidas.

En ningún caso la concesión de subvenciones como acción de fomento para la consecución de los objetivos, podrá ser invocado como precedente por los beneficiarios de las mismas, ni generarán derechos o expectativa de derecho para ejercicios posteriores.

La financiación de las diversas líneas de subvención se realizará en el marco presupuestario anual con cargo a fondos propios o subvenciones recibidas de otras Administraciones Públicas, siempre respetando el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla del gasto.

El procedimiento ordinario de ejercer la acción de fomento será mediante la concurrencia competitiva, aunque podrán establecerse líneas de subvención nominativa en función de la mejor consecución de los objetivos estratégicos y específicos perseguidos.

Podrán establecerse subvenciones o conveniar las mismas por períodos superiores al año natural, en función de la consecución de los objetivos perseguidos en el presente plan, aunque todas ellas deberán quedar condicionadas expresamente a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos a los que afecte.



Con carácter general las subvenciones municipales afectarán a años naturales, siendo el período de gastos elegibles el año natural. Podrán establecerse excepciones a esta regla, en casos justificados. Estas excepciones estarán recogidas expresamente en las bases de las diversas convocatorias.

#### H.- CRITERIOS QUE ORIENTAN EL PLAN.

Los criterios que orientan cada una de las líneas estratégicas aparecen en ellas, así como los retos o los problemas a los que se enfrenta el presente plan y las líneas de solución adoptadas.

#### I.- OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

##### I.1.- Objetivos estratégicos genéricos.

Se establecen los siguientes objetivos estratégicos a fin de configurar y enmarcar el presente Plan como un instrumento eficaz de gestión y asignación de recursos públicos, mediante la aportación dineraria del Ayuntamiento a los distintos programas de gasto que se indican en las líneas estratégicas, así como aquellos que pudieran introducirse como consecuencia del desarrollo de nuevas líneas o programas de actuación:

- Impulsar la participación social de las entidades y personas de la ciudad de Almussafes en cada uno de los ámbitos relativos a los derechos sociales y cooperación internacional, participación ciudadana, fomento económico, sensibilización medioambiental, creatividad cultural, promoción del deporte, vivienda y el resto de los ámbitos y sectores de iniciativa compartida incluidos en el presente documento y en las líneas presupuestarias que anualmente apruebe y dote el Ayuntamiento.

- Continuar con el proceso de transformación de las líneas de subvención nominativas en líneas de subvención genéricas, que permitan una mejor evaluación comparativa.

- Mejorar y racionalizar la gestión municipal de las subvenciones con la valoración de la eficacia y eficiencia en la gestión de las diferentes líneas de ayudas.

- Participación de las entidades sectoriales sin ánimo de lucro en la elaboración de las diversas convocatorias, participando en la fijación de criterios evaluables para la distribución de fondos públicos.

- Impulsar la simplificación administrativa y la transparencia y el apoyo al diseño de la nueva base de datos municipal de subvenciones para su publicación y difusión en la sede electrónica municipal.

- Cumplir el mandato legal que obliga a los Ayuntamientos a que previamente a la concesión de subvenciones se proceda a aprobar su correspondiente Plan Estratégico.

I.1.- Objetivos estratégicos en materia de Bienestar Social (en línea con los objetivos del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales, establecidos en el artículo 8 de la ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana):



- Garantizar una atención integral, de carácter individual, familiar, grupal o comunitaria, a las personas que accedan al Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales, que dé cobertura a sus necesidades sociales.

- Mejorar las condiciones de calidad de vida de la población, por medio de la elaboración de las estrategias y las actuaciones pertinentes.

- Concienciar y sensibilizar a la ciudadanía sobre las situaciones de vulnerabilidad social, con el fin de combatir cualquier tipo de discriminación, fomentando valores como la solidaridad y la igualdad.

- Garantizar la provisión de prestaciones en materia de servicios sociales en condiciones de calidad, eficiencia y equidad territorial.

I.2.- Objetivos estratégicos en el Área de deportes (totalmente alineados con el artículo 7, competencias de los municipios, de la ley 2/2011 del deporte y la actividad física de la Comunidad Valenciana):

- Fomentar la participación social mediante la financiación de programas en las entidades y clubes deportivos locales.

- Promover y potenciar el desarrollo de escuelas deportivas de iniciación deportiva. El desarrollo de actividades competitivas federativas y otras actividades lúdicas creativas.

- Mejorar la calidad de vida de la población mediante el fomento del deporte y sus actividades físico-deportivas.

- Desarrollar los valores intrínsecos que ofrece el deporte.

- Promover la organización de campeonatos de ámbito local y de acontecimientos deportivos de carácter extraordinario.

- Fomentar el asociacionismo deportivo.

I.3.- Objetivos estratégicos en el Área de Cultura.

- Fomentar la participación social mediante la financiación de programas en las entidades y asociaciones culturales, cívicas, sociales y festivas.

- Mejorar la calidad de vida de la población mediante el fomento de la cultura y sus diferentes manifestaciones.

- Desarrollar los valores intrínsecos que ofrece la cultura.

- Promover la organización de eventos y actividades culturales y festivas de carácter extraordinario.



- Fomentar el asociacionismo cultural.

#### I.4.- Objetivos estratégicos en el Área de Vivienda.

- Facilitar la compra de la primera vivienda a los vecinos y vecinas, mediante la concesión de ayudas económicas que sirvan para paliar, en parte, el coste de la adquisición de la vivienda.

- Ayudar a financiar el alquiler de una vivienda a los vecinos de la localidad, mediante la concesión de ayudas económicas que sirvan para paliar, en parte, el coste de dicho alquiler.

#### I.5.- Objetivos estratégicos en el Área de Juventud.

- Potenciar y facilitar a las asociaciones juveniles de la localidad la consecución de sus objetivos.

- Fomentar el asociacionismo juvenil.

- Potenciar y facilitar que las asociaciones juveniles de la localidad puedan realizar y participar en aquellas actividades no habituales y que sirvan para el acrecentamiento de sus objetivos.

- Facilitar el conocimiento de los idiomas mediante la concesión de ayudas económicas destinadas a sufragar el desplazamiento, estancia, clases y actividades al país de estudio.

#### I.6.- Objetivos estratégicos en el Área de Educación.

- Fomentar el acceso de los alumnos de la localidad a un enseñanza y educación integrales que les permita alcanzar una formación dirigida al pleno desarrollo de la personalidad y la igualdad de oportunidades que proclaman los artículos 14 y 27 de la Constitución Española, financiando todos aquellos libros y material didáctico que no están incluidos en Xarxa Llibres en cuanto a la educación obligatoria, así como los libros y material didáctico necesarios para educación infantil.

- Fomentar las ayudas al estudio que garantice que ningún estudiante abandone sus estudios (bachillerato, universitarios, etc.) por motivos económicos, asegurando así la cohesión social y la igualdad de oportunidades.

- Fomentar los proyectos educativos innovadores mediante la ayuda a los centros educativos públicos de Almussafes, que permitan una mejora en la educación del alumnado de la localidad.

#### I.7.- Objetivos estratégicos del área de Urbanismo.

En cumplimiento de la previsión en la Disposición Adicional Primera del Reglamento del Servicio de Suministro de Agua Potable y Mantenimiento del Alcantarillado, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el 6 de febrero de 2014:



- La ayuda a los siguientes colectivos vulnerables de la población: jubilados y pensionistas; parados y desempleados; familias numerosas y familias intergeneracionales; y desempleados con familia numerosa, siempre y cuando se cumplan los condicionantes económicos y patrimoniales previstos.

I.8.- Objetivos estratégicos del Área de Desarrollo Local, Promoción Socioeconómica y AFIC.

El Ayuntamiento de Almussafes por acuerdo del Ayuntamiento Pleno el 7 de febrero de 2019 asumió el compromiso de integrar plenamente en sus políticas y acciones el concepto de responsabilidad social.

En concreto el Ayuntamiento de Almussafes ha asumido el compromiso de actuar con responsabilidad social en el empleo en consonancia con el Plan Estratégico de Fomento del Empleo de Almussafes prorrogado durante el período 2021/2025 por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 21 de diciembre de 2020, en consonancia con el artículo 4 del Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo estableciendo los siguientes objetivos:

- Promover la calidad en el empleo mediante mejoras continuas en las condiciones laborales y retributivas.

- Promover la creación de empleo estable.

- Promover la reducción de la temporalidad o interinidad.

- Fomentar de la contratación indefinida.

- Fomentar la promoción profesional y todas aquellas medidas tendentes a mejorar las condiciones de empleabilidad, más allá de los mínimos legales establecidos, y teniendo como premisa el diálogo social, la negociación colectiva y participación.

- Fomentar la innovación, el emprendimiento y el apoyo al autoempleo, la promoción del trabajo autónomo y la economía social, incentivando la economía local a fin de fomentar el desarrollo económico sostenido, sostenible e inclusivo en el territorio.

- Promover la contratación de personas con diversidad funcional o con discapacidad en las empresas y entidades privadas.

J.- SEGUIMIENTO DEL PLAN.

J.1.- Régimen de seguimiento.

Para el seguimiento y evaluación del Plan Estratégico de subvenciones se procederá a la constitución y convocatoria de la Mesa Técnica de Subvenciones, que actuará como comisión de seguimiento, integrada por:



- Presidente: El Alcalde o Concejales en quien delegue.
- Un representante de cada uno de los grupos políticos municipales integrantes de la Corporación.
- Un representante de cada uno de los centros gestores del gasto.
- Un representante del órgano de control interno del Ayuntamiento.
- Un representante de la secretaría general.

A lo largo del primer semestre del siguiente ejercicio a la entrada en vigor del presente Plan estratégico, la Mesa Técnica se reunirá para valorar la consecución de los objetivos y el grado de cumplimiento de los mismos, durante el ejercicio inmediatamente anterior, para lo cual, los centros gestores del gasto elaborarán un informe en el que, al menos, se recoja: - grado de ejecución de las diferentes líneas de subvención; - relación de las subvenciones concedidas; - evaluación general del grado de consecución de los objetivos; - propuestas de modificación, creación o supresión de líneas de subvención; - recomendaciones y propuestas de mejora.

Dichos informes serán remitidos durante el primer cuatrimestre del ejercicio siguiente a la entrada en vigor del Plan, a la Secretaría municipal, que de orden de la Presidencia convocará a la Comisión Técnica para su estudio y elaboración de recomendaciones y propuestas.

El control financiero posterior de las subvenciones compete a la Intervención municipal.

Todas las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Almussafes, serán publicadas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, indicando el beneficiario, la cuantía concedida y el proyecto o acción a la cual se destinen.

J.2.- Seguimiento del Plan Estratégico de Subvenciones 2020/2023.

J.2.1.- Área Deportes, Cultura, Educación y Juventud.

J.2.1.1.- Régimen de seguimiento y evaluación continua. Conjunto de indicadores relacionados con el Plan que permitan conocer el estado y los progresos conseguidos.

Cada centro gestor se encarga de realizar un seguimiento, control y evaluación que permitan conocer el grado de ejecución de las subvenciones públicas. Se realiza desde un punto de vista cuantitativo y cualitativo.

El cuantitativo se establece mediante el número de solicitudes realizadas en cada proceso de subvención de concurrencia competitiva, así como el porcentaje económico subvencionado. A tal efecto se establece un resumen general en deportes, cultura, educación y juventud como el siguiente:





Solicitudes de subvenciones a entidades deportivas						
Año	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Solicitudes	19	24	21	22	22	22

---

Resumen general económico subvención universitarios y Bachiller					
Crédito inicial	Crédito necesario inicial	Disminuciones	Crédito necesario definitivo	% ejecución	
23.300,00	19.586,87	0,00	19.586,87	84,06	

El cualitativo se determina técnicamente por la repercusión social, deportiva, cultural, afectada dentro del municipio. En definitiva, la afectación de la ejecución del proyecto subvencionado en los habitantes de Almussafes.

Estos resultados cualitativos y cuantitativos deberían presentarse cada ejercicio al finalizar el proceso de cada subvención.

J.2.1.2.- Teniendo en consideración que desde este centro gestor se tramitan un gran volumen de subvenciones de deportes, cultura, educación, juventud y vivienda, se realizan las siguientes aportaciones que se podrían considerar para seguir en ese proceso de mejora:

- Creación de un observatorio de subvenciones municipales con dos reuniones anuales:

- a.- Al inicio del ejercicio con el objetivo de planificar las acciones a realizar.
- b.- Al final del ejercicio con el objetivo de analizar, evaluar y reformular acciones.

En estas reuniones se podrían poner en común criterio, variables, modelos de valoración, procedimientos, unificación de criterios, forma de relación con las entidades o usuarios beneficiarios, etc.

- Compra pública innovadora. Atendiendo que esta administración tiene desarrolladas una gran cantidad de líneas estratégicas de subvenciones, siendo la carga administrativa y técnica elevada y no existiendo en el mercado (al menos que se conozca actualmente) ninguna herramienta tecnológica que permita mejorar la eficiencia, agilizar procesos y en definitiva mejorar la productividad, se consideraría idóneo realizar una consulta de mercado con el objetivo de poder disponer de un software de GESTIÓN DE SUBVENCIONES.

- Formación interna y externa. Para mejorar la eficiencia de todo el proceso de cada una de las subvenciones, sería fundamental profundizar en la formación tanto interna como externa. En este sentido se propone lo siguiente:

Formación	
Interna (personal público)	Aspectos generales y criterios en la elaboración de bases de subvención de concurrencia competitiva. Las subvenciones nominativas. Elaboración de convenios de subvención. Tramitación e instrucción. La BDNS y como se relaciona con la plataforma SEDIPUALBA. Otros tipos de subvenciones: premios, regalos, obsequios, especie.



Externa (entidades)	Contabilidad y fiscalidad de las entidades sin ánimo de lucro. Subvenciones Públicas y responsabilidad de las entidades y sus representados. Organizar webinars, formación en línea con el objetivo de llegar a más entidades, ciudadanos, de forma más ágil, sencilla y eficiente. Etc.
---------------------	---

J.2.2.- Área de Bienestar Social.

J.2.2.1.- Propuesta de modificación, creación o supresión de las líneas de subvención.

- Se propone ampliar la Línea 3 "Inclusión social y dependencia" para que se puedan recoger todas las subvenciones orientadas a conseguir una protección y promoción del bienestar social de la población, y no sólo aquellas destinadas a personas o colectivos en situación de vulnerabilidad o exclusión social. Otra opción posible, es crear otra línea estratégica que comprenda este objetivo.

J.2.2.2.- Recomendaciones y propuestas de mejora.

Partiendo de la experiencia acumulada de todos estos años de tramitación de subvenciones municipales y tomando nota de la complejidad que ha supuesto el año 2020, se proponen las siguientes propuestas de mejoras:

- Establecer procedimiento y herramientas de trabajo colaborativo entre departamentos implicados para la planificación y ejecución del expediente de subvención.

- Reuniones temporalizadas de la comisión técnica de subvenciones.

- Mejorar coordinación interdepartamental y concejalías implicadas, especialmente con aquellas subvenciones que puedan tener el mismo objetivo ( Por ejemplo, entre departamento de juventud y bienestar social, en materia de subvenciones de acceso y mantenimiento de vivienda ).

- Nombrar personas referentes en cada departamento para consulta e información subvenciones departamentales.

- Establecer mecanismos de coordinación para que Imac tenga información desde el principio y actualizada.

- Simplificar y unificar criterios en el procedimiento administrativo subyacente a las subvenciones.

- Formación técnica en evaluación de impacto de las subvenciones y políticas municipales.

- Espacio web único dónde se recojan todas las subvenciones municipales. Tabla resumen de subvenciones, centros gestores, persona referente. Herramientas de consulta ciudadana online (ej. Chatbots).



- Estimular la tele tramitación ciudadana. [...]

J.2.3.- Agencia de Desarrollo Local y Promoción Socioeconómica y Agencia para el Fomento de la Innovación Comercial.

J.2.3.1.- Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable a las diferentes líneas de subvenciones que se establezcan.

Se realiza un seguimiento y evaluación continua desde el punto de vista cualitativo para conocer el estado de la situación y los progresos conseguidos en el cumplimiento de los objetivos.

La evaluación cuantitativa se establece mediante el número de solicitudes realizadas en cada convocatoria de subvención de concurrencia competitiva, así como el número de personas beneficiarias (contrataciones) e importe subvencionado.

J.2.3.2.- Se traslada, parte, el contenido del informe de seguimiento y evaluación subvenciones 2020 de fecha 5 de mayo de 2021:

"...Proposta de modificació, creació o supressió de línies de subvenció.

- Les bases de les ajudes actuals estan en procés de revisió.

- Es proposa la creació d'ajudes directes a la formació i qualificació de la persona treballadora.

- No es considera la supressió de cap línia de subvenció.

Recomanacions i propostes de millora.

Opine que hem de treballar per a aconseguir els següents Objectius estratègics que es plantegen en el Pla Estratègic de Subvencions:

- Millorar i racionalitzar la gestió municipal de les subvencions amb la valoració dels aspectes de transversalitat, eficàcia i eficiència en la gestió de les diferents línies d'ajudes.

- Impulsar la simplificació administrativa (...)

Per a estar més a prop d'aconseguir estos objectius propose:

- Simplificació dels tràmits i documentació.

- Consensuar juntament amb tots el departaments que gestionen subvencions la estandardització, unificació, homogeneïtat de criteris, bases, documents, processos, tramitació, instrucció etc.



- Aprovació de bases genèriques de cada ajuda per a realitzar convocatòries anuals segons estes bases".

K.- PUBLICACIÓN.

El Plan Estratégico de subvenciones se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y en el portal de Transparencia del Ayuntamiento de Almussafes.

L.- LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE SUBVENCIONES.

L.1.- Línea estratégica 1.- Acceso a la vivienda.

Ayudas destinadas al acceso a la vivienda habitual y permanente en régimen de alquiler de las unidades convivenciales.

Ayudas destinadas a la compra o autopromoción de la primera vivienda.

L.2.- Línea estratégica 2.- Eliminación de la pobreza energética y facilitar el acceso a los suministros básicos (agua potable, luz y calefacción).

Ayudas de bonificación a aplicar en la factura de consumo de agua potable, repercutiendo posteriormente al Ayuntamiento el importe de la ayuda.

L.3.- Línea estratégica 3.- Inclusión social y dependencia, atención de situaciones de necesidad social.

- Mejora de las condiciones de calidad de vida de la población. Inclusión social y dependencia.

Ayudas Municipales a familias por nacimiento-adopción y manutención de hijos de 0 a 3 años.

Ayudas para financiar el comedor escolar (para aquellas familias que queden excluidas de la convocatoria anual que realiza la Conselleria de Educación y cumplan requisitos de convocatoria municipal).

Subvenciones para el transporte a centros sanitarios de referencia.

Subvenciones para financiar medicamentos excluidos de la seguridad social.

Subvenciones para financiar Servicio de Atención Residencial y Centro de Día para mayores, en la residencia La Vila d'Almussafes (plazas municipales).

Subvenciones nominativas: Asociación de Diversidad Funcional Infantil Almussafes; Asociación Som i Estem; Asociación de Jubilados y Pensionistas de Almussafes; Asociación Española Contra el Cáncer (Junta Provincial); Asociación de Familiares de Alzheimer Almussafes, Benifaió y Sollana (AFABALS).



- Atención de situaciones de necesidad social. Prestaciones económicas de emergencia social, y para la mejora de la autonomía de personas mayores.

- Fomento de la participación social y cultural en iniciativas que fomentan la igualdad y la no discriminación. Concurso de carteles 8 de marzo o 25 de noviembre.

L.4.- Línea estratégica 4.- Acceso a la educación primaria, secundaria y universitaria en condiciones de igualdad.

Subvenciones en concepto de ayudas para la adquisición de libros y material didáctico para alumnos de Almussafes matriculados en Infantil, Primaria y Secundaria en centros concertados o públicos de otras localidades.

Subvenciones en concepto de ayudas para la adquisición de libros de texto, material escolar, matrícula, alquiler y transporte para alumnos de bachiller, ciclos formativos y estudiantes universitarios.

Subvenciones en concepto de ayudas a los centros educativos públicos de Almussafes para la adquisición de material inventariable para desarrollar proyectos tecnológicos y digitales.

Acceso a la educación (infantil), primaria, secundaria, (ciclos) y universitaria en condiciones de igualdad. Nominativa. Asociación de Madres y Padres del C.E.I.P. Almussaf; Asociación de Madres y Padres Del C.E.I.P. Pontet; y Asociación de Madres y Padres del IES Almussafes.

L.5.- Línea estratégica 5.- Fomento del asociacionismo.

Subvenciones ordinarias para actividades a realizar por las asociaciones juveniles de Almussafes.

Subvenciones destinadas a la organización, realización y participación en eventos extraordinarios por entidades juveniles de Almussafes.

Subvenciones destinadas a la realización de cursos de idiomas en el extranjero para jóvenes de Almussafes.

L.6.- Línea estratégica 6.- Promoción del empleo y autoempleo.

Ayudas a la contratación y cualificación de personas residentes en Almussafes.

Ayudas a las personas emprendedoras residentes en Almussafes.

L.7.- Línea estratégica 7.- Facilitar el acceso al transporte escolar en condiciones de garantía, seguridad e igualdad para todos los vecinos de la localidad.

Ver L.4.



L.8.- Línea estratégica 8.- Promoción de actividades culturales y eventos específicos de carácter cultural celebrados en la localidad.

Subvenciones ordinarias destinadas a entidades culturales, festivas y cívico sociales para la realización de actividades de promoción cultural, festiva, cívico-social y de comercio en la localidad de Almussafes.

Área de competencia municipal. Dirigidas a las entidades culturales, festivas, cívico sociales y de comercio de Almussafes.

Subvenciones extraordinarias destinadas a entidades culturales, festivas y cívico sociales para la realización de actividades de promoción cultural, festiva, cívico-social y de comercio en la localidad de Almussafes.

Promoción de actividades culturales y eventos específicos de carácter cultural celebrados en la localidad. Nominativa. Asociación Valenciana de Ilusionismo, Sociedad Musical Lira Almussafense, Centro Cultural Andaluz, Fundació Escola Valenciana y Fundació Sambori.

Tot al teu poble.

Bons Comerç.

Junts il·luminem el Nadal.

L.9.- Línea estratégica 9.- Fomento de los actos festivos y el asociacionismo en entidades de carácter festivo.

Fomento de los actos festivos y el asociacionismo en entidades de carácter festivo. Nominativa. Sociedad Musical Lira Almussafense, Colla d'Al-Mansaf, Falla la Torre, Falla Primitiva, Falla Mig Cami, Damas de Fiestas, Junta Local Fallera, Comparsa de Moros Ali Ben Bufat y Bloco Loko Batucada.

L.10.- Línea estratégica 10.- Fomento del asociacionismo en entidades deportivas y fomento de la actividad deportiva.

Subvenciones ordinarias para las actividades a realizar por los clubes y entidades deportivas de Almussafes.

Subvenciones destinadas a la organización y realización de eventos deportivos y participación en competiciones de ámbito nacional e internacional.

Subvenciones a jóvenes deportistas de Almussafes.

Subvenciones a deportistas de alto rendimiento o con diversidad funcional de Almussafes.



Fomento del asociacionismo en entidades deportivas y fomento de la actividad deportiva. Nominativa. Almussafes Club de Fútbol.

Fomento de la actividad deportiva. Nominativa. Federación Pelota Valenciana.

L.11.- Línea estratégica 11.- Subvenciones nominativas a las Entidades de Gestión y Modernización Empresarial Polígono Norte y Juan Carlos I.

Subvenciones concedidas de forma directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones a EGM Juan Carlos I y EGM Polígono Norte.

L.12.- Línea estratégica 12.- Protección y Promoción del Patrimonio.

Protección y Promoción del Patrimonio. Nominativa. Església Parroquial Sant Bertomeu y Restauración de la iglesia.

